



AYUNTAMIENTO DE  
GUADALAJARA

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2017.**

En Guadalajara, a catorce de junio de dos mil diecisiete. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Román Jasanada, los señores Concejales, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D<sup>a</sup> Encarnación Jiménez Mínguez, D<sup>a</sup> Isabel Nogueroles Viñes, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Alfonso Esteban Señor, D. Verónica Renales Romo, D. Armengol Engonga García, D. Francisco J. Úbeda Mira, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Heredia Martínez, D. Daniel Jiménez Díaz, D. Víctor M. Cabeza López, D. Manuel Granado Herreros, D<sup>a</sup> Lucía de Luz Pontón, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Largo Peinado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gloria Gutiérrez Gómez, D. Ángel Portero Obispo, D. José-Ángel Morales de la Llana, D<sup>a</sup> Susana Martínez Martínez, D<sup>a</sup> Elena Loaisa Oteiza, D<sup>a</sup> Sandra Martínez Arroyo, D. Alejandro Ruiz de Pedro y D. Ángel Bachiller Gómez; al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presente el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez, y estando asistidos por mí, la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup> Elena Martínez Ruiz, que da fe del acto.

Posteriormente al inicio de la sesión se incorpora D<sup>a</sup> Ana C. Guarinos López.

No asiste D. Javier Tabernero Barriopedro.

Siendo las quince horas por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar del único asunto incluido en el Orden del Día:

### **1.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA Y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO.**

Da cuenta el **Sr. Esteban**, Concejale Delegado de Economía y Hacienda, del expediente tramitado para la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Prestación del Servicio Municipal de Agua y de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Alcantarillado.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el **Sr. Ruiz**, anticipa que votará a favor de la modificación a pesar de su desacuerdo con algún punto, teniendo en cuenta que recoge la medida propuesta por su Grupo de limitar las diferencias entre los términos fijos de la tarifa, ajustándolas en el consumo; que ha de buscarse la eficiencia en la gestión con independencia de que se trate de gestión pública o privada. Considera que el contrato está viciado desde el principio ya que marca unos márgenes que según la experiencia no son los reales, lo cual tendrá que estudiarse y, en su caso, denunciarse.

Por el Grupo Municipal Ahora Guadalajara, la **Sra. Loaisa**, manifiesta su postura contraria al expediente de modificación por su desacuerdo con el modelo de gestión del servicio de un recurso de primera necesidad; con la aprobación del mismo en un Pleno Extraordinario; con la forma en que se va a aplicar la subida que se centra fundamentalmente en el término fijo de la tarifa, independientemente del volumen de consumo, lo que supone penalizar el ahorro y garantizar a la empresa concesionaria los mayores ingresos económicos posibles, no controlándose las inversiones que aquella ejecuta en base al contrato; recordando asimismo el importante incremento acordado en el año 2014 y denunciando la falta de control en la ejecución de las inversiones. Recalca que en apenas un tercio de vigencia del contrato ya llevamos compensaciones, de hecho, por un importe de casi 18 millones de euros, a pesar de que se ha reducido el consumo, que las concesiones se realizan a riesgo y ventura del contratista y de las declaraciones del Equipo de Gobierno asegurando que no iba a elevarse el precio del agua.

Por el Grupo Municipal Socialista, el **Sr. Cabeza**, avanza que votarán en contra del expediente, considerando que viene a cubrir un mal contrato y un servicio que no se presta. Insiste en las manifestaciones del Grupo Ahora Guadalajara, afirmando que, desde que se privatizó el servicio se lleva acumulada, con la presente, una subida de más del 50% del coste del servicio. Considera que las subidas ahora propuestas representan un 15%, según explica. Recuerda las advertencias que realizó al efecto en su día la Plataforma constituida en el año 2008 por una gestión pública y directa del agua.

En este momento se incorpora a la Sesión D<sup>a</sup> Ana C. Guarinos López.

El **Sr. Esteban** explica que la parte del término fijo es consecuencia de la Moción del Grupo Ciudadanos (C's); que no se trata de una compensación para el reequilibrio económico de la concesión, pretensión de la empresa que fue desestimada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y que la subida hubiera tenido que llevarse igualmente a cabo a fin de equilibrar los ingresos y los gastos, con independencia de la

gestión directa o indirecta del servicio; recordando los incrementos llevados a cabo en el agua y alcantarillado durante el mandato del PSOE-IU.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en los términos que constan en la grabación que se acompaña a la presente acta, se procede a la votación de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Ahora Guadalajara; que obtiene 4 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Ahora Guadalajara, 13 en contra de los representantes de los Grupos Popular y Ciudadanos (C's) y 7 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista, por lo que es rechazada.

Y la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos que constan en la grabación que se acompaña a la presente acta, por 13 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Ciudadanos (C's), 11 en contra de los representantes de los Grupos Municipal Socialista y Ahora Guadalajara y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar de forma provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de agua, que a continuación se transcribe:

Se modifica el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, quedando con la siguiente redacción:

## VI. TIPOS DE GRAVAMEN

### VI. TIPOS DE GRAVAMEN

#### Artículo 7.-

Las cuotas se determinarán según los epígrafes de la siguiente

#### **TARIFA**

**Epígrafe 3.1.** Suministro de agua: el volumen de agua consumida en cada período trimestral, se liquidará teniendo en cuenta los precios señalados para cada tramo de volúmenes parciales y en relación a los usos, que seguidamente se indican:

3.1.1. Usos domésticos y asimilados: Por cada vivienda o asimilado y trimestre:

	euros/m <sup>3</sup>
De 0 hasta 27 m <sup>3</sup>	0,352
Más de 27 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup>	0,365
Más de 60 m <sup>3</sup> hasta 90 m <sup>3</sup>	0,466
Más de 90 m <sup>3</sup> hasta 120 m <sup>3</sup> .	0,510
Más de 120 m <sup>3</sup>	0,592

### 3.1.2. Usos comerciales e industriales y otros: por trimestre:

	euros/m <sup>3</sup>
De 0 hasta 27 m <sup>3</sup>	0,352
Más de 27 m <sup>3</sup> hasta 200 m <sup>3</sup>	0,365
Más de 200 m <sup>3</sup> hasta 500 m <sup>3</sup>	0,466
Más de 500 m <sup>3</sup> hasta 733 m <sup>3</sup> .	0,509
Más de 733 m <sup>3</sup>	0,581

### Epígrafe 3.2. Término fijo mensual:

Por cada contador según calibre y para los distintos usos indicados en el epígrafe 3.1.1

	Euros
3.2.1. Para contadores hasta 13 mm	.....1,50
3.2.2. " " de 15 mm	.....3,35
3.2.3. " " de 20 mm	.....4,00
3.2.4. " " de 25 mm	.....4,75
3.2.5. " " de 30mm	.....5,19
3.2.6. " " de 40 mm	.....5,85
3.2.7. " " de 50 mm	.....6,20
3.2.8. " " de 65 mm	.....7,35
3.2.9. " " de 80 mm	.....8,48
3.2.10." " de 100 mm	.....9,58
3.2.11." " de más de 100 mm	.....10,71

En el supuesto de prestación del servicio a usuarios en comunidad de propietarios con contador general, esté o no individualizado el

consumo con contador individual para cada usuario al que se le presta servicio, el término fijo mensual se cobrará por usuario en comunidad al que se presta el servicio, asimilándose a la tarifa 3.2.1 para contadores de hasta 13 mm.

Por cada contador según calibre y para los distintos usos indicados en el epígrafe 3.1.2

	Euros
3.2.1. Para contadores hasta 13 mm	.....1,40
3.2.2. " " de 15 mm	.....3,73
3.2.3. " " de 20 mm	.....4,25
3.2.4. " " de 25 mm	.....4,75
3.2.5. " " de 30mm	.....5,19
3.2.6. " " de 40 mm	.....5,85
3.2.7. " " de 50 mm	.....6,20
3.2.8. " " de 65 mm	.....7,35
3.2.9. " " de 80 mm	.....8,48
3.2.10." " de 100 mm	.....9,58
3.2.11." " de más de 100 mm	.....10,71

Segundo.- Aprobar de forma provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de alcantarillado, que a continuación se transcribe:

Se modifica el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, quedando con la siguiente redacción:

## VI. TIPO DE GRAVAMEN

### Artículo 7.-

Las cuotas se determinarán según los epígrafes de la siguiente:

### T A R I F A

**Epígrafe 2.1.** Servicios a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior: por cada m<sup>3</sup> suministrado y aforado por contador, teniendo en cuenta los precios señalados para cada tramo de volúmenes parciales y en relación a los usos, que seguidamente se indican:

2.1.1 Usos domésticos: por cada vivienda o asimilado y trimestre:

	<u>euros/m<sup>3</sup></u>
De 0 hasta 27 m <sup>3</sup>	0,350
Más de 27 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup>	0,352
Más de 60 m <sup>3</sup> hasta 90 m <sup>3</sup>	0,360
Más de 90 m <sup>3</sup> hasta 120 m <sup>3</sup> .	0,372
Más de 120 m <sup>3</sup>	0,408

2.1.2. Usos comerciales e industriales y otros: por trimestre:

	<u>euros/m<sup>3</sup></u>
De 0 hasta 27 m <sup>3</sup>	0,568
Más de 27 m <sup>3</sup> hasta 200 m <sup>3</sup>	0,573
Más de 200 m <sup>3</sup> hasta 500 m <sup>3</sup>	0,578
Más de 500 m <sup>3</sup> hasta 733 m <sup>3</sup> .	0,581
Más de 733 m <sup>3</sup>	0,606

**Epígrafe 2.2.** Término fijo mensual a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior: por cada contador y según calibre del mismo, expresado en milímetros.

Por cada contador según calibre y para los distintos usos indicados en el epígrafe 2.1.1.

	Euros
2.2.1. Para contadores hasta 13 mm	.....1,10
2.2.2. " " de 15 mm	.....2,70
2.2.3. " " de 20 mm	.....3,61
2.2.4. " " de 25 mm	.....3,80
2.2.5. " " de 30 mm	.....4,97
2.2.6. " " de 40 mm	.....6,36
2.2.7. " " de 50 mm	.....7,71
2.2.8. " " de 65 mm	.....9,13
2.2.9. " " de 80 mm	.....10,56
2.2.10. " " de 100 mm	.....11,93
2.2.11. " " de más de 100 mm	.....13,33

En el supuesto de prestación del servicio a usuarios en comunidad de propietarios con contador general, esté o no individualizado el consumo con contador individual para cada usuario al que se le presta servicio, el término fijo mensual se cobrará por usuario en comunidad al que se presta el servicio, asimilándose a la tarifa 2.2.1 para contadores de hasta 13 mm.

Por cada contador según calibre y para los distintos usos indicados en el epígrafe 2.1.2.

	Euros
2.2.1. Para contadores hasta 13 mm	.....1,30
2.2.2. " " de 15 mm	.....3,61
2.2.3. " " de 20 mm	.....3,70
2.2.4. " " de 25 mm	.....3,80
2.2.5. " " de 30 mm	.....4,97
2.2.6. " " de 40 mm	.....6,36
2.2.7. " " de 50 mm	.....7,71
2.2.8. " " de 65 mm	.....9,13
2.2.9. " " de 80 mm	.....10,56
2.2.10. " " de 100 mm	.....11,93
2.2.11. " " de más de 100 mm	.....13,33

Tercero.- Las modificaciones incluidas en los apartados primero y segundo del presente Acuerdo entrarán en vigor el día 1 de septiembre de 2017 o, en su caso, el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerán en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Cuarto.- Exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo provisional durante 30 días y publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de mayor difusión, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de que, finalizado el periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080815c789e7c015c9bdb8f5b001b?startAt=71.0> 0h 01' 11'

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado; de todo lo cual, como Secretaria General, certifico.